

**ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA**  
**ACTA N° 92/2013-2015 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA**

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con veinticuatro minutos del día miércoles dieciocho de marzo de dos mil quince, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

**SECTOR DOCENTE**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Licda. Rhina Franco Ramos (2ª Convocatoria)  
Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (2ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1ª Convocatoria)  
Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Económicas**

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (1ª Convocatoria)  
Licda. Celina Amaya de Calderón (1ª Convocatoria)

**Facultad de Odontología**

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (2ª Convocatoria)  
Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ingeniería y Arquitectura**

Arq. Juana María Valdés Chávez (2ª Convocatoria)  
Ing. Mario Ernesto Martínez Flores (1ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Química y Farmacia**

Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (2ª Convocatoria)  
Lic. Alfredo Soriano (2ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Medicina**

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (1ª Convocatoria)  
Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (1ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (2ª Convocatoria)  
Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (2ª Convocatoria)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (2ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria de Occidente**

Ing. Roberto Carlos Sigüenza Campos (1ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Ing. Roberto Antonio Díaz Flores (2ª Convocatoria)  
Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro (1ª Convocatoria)

<b>Facultad Multidisciplinaria Oriental</b> Licda. María del Carmen Castillo de Heski	(2ª Convocatoria)
<b><u>SECTOR ESTUDIANTIL</u></b>	
<b>Facultad de Ciencias y Humanidades</b> Br. Lennin Yasser Valle Bravo	(1ª Convocatoria)
<b>Facultad de Ciencias Económicas</b> Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales	(1ª Convocatoria)
<b>Facultad de Ingeniería y Arquitectura</b> Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (suplente en calidad de propietario)	(1ª Convocatoria)
<b>Facultad de Química y Farmacia</b> Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Medicina</b> Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia Br. Manuel Ariel León Rodríguez (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales</b> Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad Multidisciplinaria Paracentral</b> Br. José Darío Chávez Gómez (suplente en calidad de propietario) Br. Francisco Antonio Valladares Marroquín (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)
<b><u>SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE</u></b>	
<b>Facultad de Ciencias y Humanidades</b> Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Ciencias Agronómicas</b> Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya Ing. Agr. y Master Jorge Eduardo Alfaro Mancía (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria) (1ª Convocatoria)
<b>Facultad de Ciencias Económicas</b> Lic. Vicente Roberto Quiñonez Lic. César Alfredo Arias Hernández	(2ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Odontología</b> Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Química y Farmacia</b> Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Medicina</b> Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada Licda. María Telma García Meléndez	(2ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez (2ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**Prof. Douglas Antonio Martínez (1ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo (2ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Ing. Herbert Orlando Monge Barrios (8:55 a.m.); Dr. Julio Antonio Cañas Romero (9:05 a.m.); Ing. Emilia Melba Franco Vargas (9:20 a.m.); Lic. Julio Germán López Méndez (9:40 a.m.); Dra. Esmeralda Carolina Rivera Rivera (9:40 a.m.); Lic. Wilfredo Hernández Cortez (10:42 a.m.) y Dra. Vilma Victoria González de Velásquez (11:00 a.m.).

Asistieron además: M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios y Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General.

Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General: Se incorporó a las 10:30 a.m.

**Agenda propuesta:**

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Propuesta de calendario electoral para la elección de representantes ante la Asamblea General Universitaria periodo 2015-2017, presentado por la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria.
- V. Para conocer y resolver: Solicitud de ratificación de los aranceles a cobrar a partir del año 2015, en los Cursos Libres de Idioma Inglés, impartidos por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEUES) de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral. (Trasladar a la Comisión de Presupuesto).
- VI. Para conocer y resolver: Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 054-2013-2015 (VIII-12) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015 en el que fue admitido el Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. Roberto Antonio Iraheta Ávalos, trabajador eventual destacado en la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI, contra el Acuerdo CSU No. 038-2011-2015 (III-2.3) del 02 de octubre de 2014, mediante el cual se declaró improcedente su solicitud de pago de la bonificación anual/2014 para el personal de la Universidad de El Salvador. (Trasladar a la Comisión de Recursos).
- VII. Para conocer y resolver: Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 053-2013-2015 (X-2) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2015 en el que fue admitido el Recurso de Apelación interpuesto por la Licda. Melva Yenny Fuentes de Gómez, contratada por Servicios Personales de Carácter Eventual y destacada en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, contra el Acuerdo CSU No. 038-2011-2015 (III-2.3) del 02 de octubre de 2014, mediante el cual se declaró improcedente su solicitud de pago de la bonificación anual/2014. (Trasladar a la Comisión de Recursos).
- VIII. Para conocer y resolver: Propuesta de Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Occidente. (Trasladar a la Comisión de Legislación).
- IX. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador (Continuación).
- X. Para conocer y resolver: Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP", de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de

Estudiantes del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.

### **I. Verificación del quórum**

La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, Secretaria en Funciones de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 42 asambleístas: 32 propietarios y 10 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Br. Roberto José Nunfio Aguirre (9:45 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (10:00 a.m.); Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez (10:10 a.m.); \*Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (10:55 a.m.); Br. David Antonio Rafael Pleitez (1:00 p.m.) y Lic. Ovidio Molina Ramos (1:50 p.m.).

\* El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz firmó a las 8:50 pero no estaba presente al verificarse el quórum en segunda convocatoria, se incorporó posteriormente a las 10:55 a.m.

### **II. Informes**

#### **a) Junta Directiva.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado explicó sobre posibilidad de no realizar sesión el viernes debido a que el Sector Estudiantil están preparando un evento que se realizará en la Universidad y es a nivel de Centroamérica; ante lo cual se encuentran muy ocupados en las responsabilidades de atender las diferentes delegaciones, y al realizar una convocatoria sin contar con el sector Estudiantil, no habría suficiente quórum; por esa razón se hizo la convocatoria para este día. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia se pronunció en el sentido de que se haga un llamado a los Asambleístas que no asisten con regularidad. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que se logró ejecutar la asignación presupuestaria dos mil catorce, y se está pendiente de la respectiva liquidación, quedando un remanente en el Fondo General de \$8,177.33; existen otros informes financieros que serán incluidos en la Ejecución Presupuestaria dos mil catorce que será publicada en el Informe del segundo semestre dos mil catorce en el Boletín Informativo Noti-AGU. Comentó sobre la situación presupuestaria para el año dos mil quince de la Asamblea General Universitaria, que tiene como relevancia los procesos electorales de autoridades centrales y representantes ante Organismos de gobierno, los cuales son considerados como asunto trascendental. Además, comentó que se han encontrado algunas inconsistencias en la planilla de las dietas de la presente gestión, y se está buscando la manera de resolver esa situación por Acuerdo de junta Directiva o por Acuerdo del Pleno, razón por la cual la planilla de diciembre de dos mil catorce se está firmando hasta hoy. La Licda. Rhina Franco Ramos informó sobre problemas de espacio físico en la Facultad de Ciencias y Humanidades para que docentes puedan impartir sus clases; además solicitó que las Sesiones Plenarias se mantengan los días viernes. Comentó que la Comisión de Legislación conforme al Reglamento Interno tiene la atribución de convocar a miembros de la Comunidad Universitaria sin cuestionar porqué se les convoca. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores informó sobre los resultados de la Comisión Especial que se conformó para investigar los atrasos en las construcciones de las Facultades de "Jurisprudencia y Ciencias Sociales" y "Occidente", están preocupados porque no tenían información sobre el siguiente paso que el Sr. Rector mencionó, que era sobre el trato directo con la empresa, se convocó al Coordinador de la Unidad de Desarrollo Físico y a la delegada de la Fiscalía General de la UES. Los términos del trato directo según mencionaron el Ing. Jaco y la delegada de Fiscalía, la idea es definir las prórrogas del contrato a fin de que se puedan reiniciar las construcciones; la compañía pone como condición que se les reintegre un 5% que se les había reducido de los pagos previos; además se les va a entregar las multas por los atrasos que tuvo la UES, y que dependiendo de cuando la UES haga ese reintegro del 5% ellos van a iniciar la construcción. Comentó que el Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia está con la idea que el contrato se finiquite, y eso complicaría porque sería iniciar otro trámite para la finalización de la construcción. El Lic. Francisco Cruz Letona dijo que la Fiscalía ha estado siempre incorporado en varias reuniones que tienen que ver con el que hacer universitario, en lo que respecta a una comisión especial tal como lo ha informado el Ing. Díaz, lo que se tenía que resolver era sobre lo del trato directo en relación al proyecto PEIS, se está a la espera de la firma del contratista y el Sr. Rector que

permitirá a ambas partes quedar conformes y poder iniciar nuevamente la ejecución del proyecto que sería a partir de la fecha que se establezca en el documento. La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas dijo que la Comisión de Presupuesto iba a presentar a las Jefaturas de la UES un documento de la Política de Gestión de las Contrataciones y Adquisiciones. Se convocó al Sr. Vicerrector Administrativo, Jefe de la UFI, Jefe de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad, Colaborador de Fiscalía y Auditora Interna; en la reunión se sintió una resistencia, negativa hacia el documento, y se empezó a hablar de los problemas que tiene la UES, queriendo enfocar a otros problemas; se habló que lo ideal es que se haga un diagnóstico especialmente de los Administradores Financieros, se enfatizó que ahí está el problema. Se hace un plan de compra pero no se verifica lo que está en inventario; el Auditor Interno manifestó que se van a descartar \$12,000.00 dólares de una Unidad porque no sirve lo que está ahí. Unas Unidades no tienen presupuesto y a otras le sobran. La Licda. María del Carmen Castillo de Heski en su carácter de Coordinadora de la Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones solicitó a los coordinadores de las diferentes comisiones que brinden un informe de las actividades que se han desarrollado desde junio de dos mil catorce a la fecha, existe trabajo en la AGU pero es necesario darlo a conocer a la Comunidad Universitaria y la idea es hacer un solo informe.

**b) Secretaría General:**

La Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General, dio lectura al informe de la sesión del CSU, el cual literalmente dice:

**INFORME ANTE ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA  
SESIONES DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DEL DIA MARTES 17 DE MARZO DE  
2015 PRESENTADA EN ESTE ORGANISMO ESTE DIA MIERCOLES 18 DE MARZO DE 2015  
056-2013-2015 II PARTE ORDINARIA Y  
Y 015-2013-2015 EXTRAORDINARIA**

**SESION ORDINARIA 056-2013-2015:**

Fue continuación de la agenda anterior que se cerró por falta de quórum, no hubo informes

**SESION EXTRAORDINARIA 015-2013-2015**

**INFORMES:**

**RECTORIA:**

- El próximo jueves 26 de marzo se realizará la Marcha por la Vida, la Paz y la Justicia, la cual no es actividad del gobierno sino coordinada y organizada por el CNSCC (Consejo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana). Es importante mencionar que el asueto es para brindar las facilidades para que la población salvadoreña se vuelque a las calles como inconformidad por la situación de violencia que está azotando al país en este momento y desde hace algún tiempo.
- De manera que por eso la Asamblea Legislativa ha decretado el asueto y aunque la empresa privada no está de acuerdo con el asueto, se ha comprometido a participar en la movilización.
- Los Decanos, las Juntas Directivas, las instancias de gobierno y toda la comunidad universitaria, que también se ven afectadas por estas situaciones de violencia, deben de solidarizarse con la actividad y apoyar y acompañar con el convencimiento de que todos y todas debemos de aportar desde donde estemos en apoyar estas actividades por convencimiento, no por obligatoriedad, por lo que invita a toda la comunidad universitaria a participar en esta actividad.
- Los sitios de concentración son 4 y habrá una gran concentración desde las 11:00 a.m. a 12:00m en el Salvador del Mundo, un acto de no más de 1 hora.
- La comunidad universitaria estaría siendo convocada en la Minerva, a las 7:30 a.m., para desde ahí partir caminando al Parque Cuscatlán y luego al Salvador del Mundo; todo el mundo de blanco, portando listones blancos, con la participación de grupos artísticos de la UES en diferentes puntos a lo largo de la marcha. Invitación hecha para la participación de todos y todas.
- En el camino, CNSCC, tendría desplegado agua para la hidratación, baños portátiles, así como asistencia médica para las emergencias y carros con parlantes para la animación.

- Las Facultades Multidisciplinarias lo harán en las cabeceras departamentales por lo que su coordinación será con los gobernadores departamentales
- Se podrán usar los vehículos institucionales en pro de la movilización.
- El 27 de marzo es día de trabajo, normal, un día antes de salir de vacaciones.
- El día jueves 19 de marzo se firmará carta de entendimiento con el ISDEMU para desarrollar acciones conjuntas en la formación académica y el fortalecimiento interinstitucional para la prevención de violencia, estarán presentes la Dra. Vanda Pignato como Presidenta de la Junta Directiva del ISDEMU y la Dra. María Isabel Rodríguez como testigo de honor. Y se hará la firma en el área del mural de mujeres emblemáticas.

#### **DEL PLENO DEL CSU:**

- En el pleno, se aprobó un Pronunciamiento como CSU sobre las elecciones al Parlamento Centroamericano, la Asamblea Legislativa y Consejos Municipales, el cual será publicado el día de mañana.

\* \* \* \* \*

#### **III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que para esta sesión no hay puntos de carácter trascendental. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia propuso que se incluya como punto **VIII** de la agenda, un punto que venía en la agenda anterior y es el siguiente: Para conocer y resolver: Recursos de Apelación de doce miembros del personal docente contratados por servicios personales eventuales en la Facultad de Medicina, en contra del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N°038-2013-2015 (VIII-1) de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual se denegó solicitud de reconsideración para el pago de la bonificación anual/2014. El Br. Lennin Yasser Valle Bravo propuso incluir como punto de agenda: **IX**. Para conocer y resolver: Reconocimiento Post Mortem a ex docente de la Universidad de El Salvador, Facultad de Ciencias y Humanidades, del Departamento de Psicología por méritos profesionales y humanitarios. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso incluir en agenda como punto **X**: Para conocer y resolver: Propuesta de calendario electoral para la elección de representantes ante la Asamblea General Universitaria periodo 2015-2017, presentado por la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria. A continuación sometió a votación las propuestas anteriores: se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, en seguida sometió a votación la agenda completa: se aprobó por 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Solicitud de ratificación de los aranceles a cobrar a partir del año 2015, en los Cursos Libres de Idioma Inglés, impartidos por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEUES) de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral. (Trasladar a la Comisión de Presupuesto).
- V. Para conocer y resolver: Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 054-2013-2015 (VIII-12) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015 en el que fue admitido el Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. Roberto Antonio Iraheta Ávalos, trabajador eventual destacado en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, contra el Acuerdo CSU No. 038-2011-2015 (III-2.3) del 02 de octubre de 2014, mediante el cual se declaró improcedente su solicitud de pago de la bonificación anual/2014 para el personal de la Universidad de El Salvador. (Trasladar a la Comisión de Recursos).
- VI. Para conocer y resolver: Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 053-2013-2015 (X-2) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2015 en el que fue admitido el Recurso de Apelación interpuesto por la Licda. Melva Yenny Fuentes de Gómez, contratada por Servicios Personales de Carácter Eventual y destacada en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, contra el Acuerdo CSU No. 038-2011-2015 (III-2.3) del 02 de octubre de 2014, mediante el cual se declaró improcedente su solicitud de pago de la bonificación anual/2014. (Trasladar a la Comisión de Recursos).

- VII. Para conocer y resolver: Propuesta de Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Occidente. (Trasladar a la Comisión de Legislación).
- VIII. Para conocer y resolver: Recursos de Apelación de doce miembros del personal docente contratados por servicios personales eventuales en la Facultad de Medicina, en contra del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N°038-2013-2015 (VIII-1) de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual se denegó solicitud de reconsideración para el pago de la bonificación anual/2014.
- IX. Para conocer y resolver: Reconocimiento Post Mortem a ex docente de la Universidad de El Salvador, Facultad de Ciencias y Humanidades, del Departamento de Psicología por méritos profesionales y humanitarios.
- X. Para conocer y resolver: Propuesta de calendario electoral para la elección de representantes ante la Asamblea General Universitaria periodo 2015-2017, presentado por la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria.
- XI. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador (Continuación).
- XII. Para conocer y resolver: Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP", de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.

\* \* \* \* \*

**IV. Para conocer y resolver: Solicitud de ratificación de los aranceles a cobrar a partir del año 2015, en los Cursos Libres de Idioma Inglés, impartidos por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEUES) de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que se solicite a la Comisión de Presupuesto que emita dictamen sobre los aranceles: se aprobó por 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral el nueve de marzo de dos mil quince ha notificado el Acuerdo No. 61/17-02-2015-VI de fecha 17 de febrero de 2015, por el cual solicita aprobación de aranceles; la Asamblea General Universitaria, con base en los artículos 84 de la Ley Orgánica, 6 literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica, 28 Ord. 2° literal g) del Reglamento Interno de este Organismo, todos de la Universidad de El Salvador, por 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, que analice y emita dictamen sobre los aranceles a cobrar a partir del año 2015, en los Cursos Libres de Idioma Inglés, impartidos por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEUES), de la Facultad Multidisciplinaria de la Universidad de El Salvador, aprobados por Acuerdo de Junta Directiva de la referida Facultad No. 61/17-02-2015-VI de fecha 17 de febrero de 2015.

**V. Para conocer y resolver: Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 054-2013-2015 (VIII-12) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015 en el que fue admitido el Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. Roberto Antonio Iraheta Ávalos, trabajador eventual destacado en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, contra el Acuerdo CSU No. 038-2011-2015 (III-2.3) del 02 de octubre de 2014, mediante el cual se declaró improcedente su solicitud de pago de la bonificación anual/2014 para el personal de la Universidad de El Salvador.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que se solicite a la Comisión Especial de Recursos que emita dictamen sobre el presente caso: se aprobó por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Previo a resolver lo planteado en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 054-2013-2015 (VIII-12) de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, la Asamblea General Universitaria, por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión Especial de Revisión de Recursos que previo al vencimiento del plazo de los treinta días hábiles indicados en el Art. 102 inc. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, emita dictamen sobre el Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. Roberto Antonio Iraheta Ávalos, trabajador eventual destacado en la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI, contra el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 038-2011-2015 (III-2.3) del 02 de octubre de 2014, mediante el cual se declaró improcedente su solicitud de pago de la bonificación anual/2014 para el personal de la Universidad de El Salvador.

**VI. Para conocer y resolver: Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 053-2013-2015 (X-2) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2015 en el que fue admitido el Recurso de Apelación interpuesto por la Licda. Melva Yenny Fuentes de Gómez, contratada por Servicios Personales de Carácter Eventual y destacada en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, contra el Acuerdo CSU No. 038-2011-2015 (III-2.3) del 02 de octubre de 2014, mediante el cual se declaró improcedente su solicitud de pago de la bonificación anual/2014.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que se solicite a la Comisión Especial de Recursos que emita dictamen sobre el presente caso: se aprobó por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Previo a resolver lo planteado en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 053-2013-2015 (X-2) de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince, la Asamblea General Universitaria, por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión Especial de Revisión de Recursos que previo al vencimiento del plazo de los treinta días hábiles indicados en el Art. 102 inc. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, emita dictamen sobre el Recurso de Apelación interpuesto por la Licda. Melva Yenny Fuentes de Gómez, contratada por Servicios Personales de Carácter Eventual y destacada en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, contra el Acuerdo CSU No. 038-2011-2015 (III-2.3) del 02 de octubre de 2014, mediante el cual se declaró improcedente su solicitud de pago de la bonificación anual/2014.

**VII. Para conocer y resolver: Propuesta de Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Occidente.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que se solicite a la Comisión de Legislación que emita dictamen sobre el presente caso: se aprobó por 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente el doce de marzo de dos mil quince, ha notificado el Acuerdo No. 090/2013-2015-III (PARTE A) de fecha once de marzo de dos mil quince, por el cual traslada a este Organismo el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la referida Facultad; por tanto, la Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y en el Art. 28 Ord. 1° literales d) y e) por 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Legislación, que emita dictamen sobre el Acuerdo No. 090/2013-2015-III (PARTE A) de fecha once de marzo de dos mil quince, tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, mediante el cual trasladan a la Asamblea General Universitaria el "Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Occidente".

**VIII. Para conocer y resolver: Recursos de Apelación de doce miembros del personal docente contratados por servicios personales eventuales en la Facultad de Medicina, en contra del**

**Acuerdo del Consejo Superior Universitario N°038-2013-2015 (VIII-1) de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual se denegó solicitud de reconsideración para el pago de la bonificación anual/2014.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que se solicite a la Comisión Especial de Recursos que emita dictamen sobre el presente caso: se aprobó por 40 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores manifestó que votó en abstención. El Acuerdo es el siguiente:

Previo a resolver lo planteado en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 053-2013-2015 (X-4) de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince, la Asamblea General Universitaria, por 40 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión Especial de Revisión de Recursos que previo al vencimiento del plazo de los treinta hábiles indicados en el Art. 102 inc. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, emita dictamen sobre el Recursos de Apelación de doce miembros del personal docente contratados por servicios personales eventuales en la Facultad de Medicina, en contra del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N°038-2013-2015 (III-2.4) de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual se denegó solicitud de reconsideración para el pago de la bonificación anual/2014, para el personal de la Universidad de El Salvador.

**IX. Para conocer y resolver: Reconocimiento Post Mortem a ex docente de la Universidad de El Salvador, Facultad de Ciencias y Humanidades, del Departamento de Psicología por méritos profesionales y humanitarios.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que se solicite a la Comisión de Cultura que emita dictamen: Se aprobó por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 8° literal b) de su Reglamento Interno, por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Cultura, emita dictamen, sobre la nota presentada el diecisiete de marzo de dos mil quince, por el Br. Lennin Yaser Valle Bravo (Asambleísta propietario y estudiante de la Carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Ciencias y Humanidades) en la que solicita a la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, se otorgue reconocimiento Post Mortem al Maestro Francisco Armando Torres.

**X. Para conocer y resolver: Propuesta de calendario electoral para la elección de representantes ante la Asamblea General Universitaria periodo 2015-2017, presentado por la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que la Junta Directiva con base al artículo 63 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, ha elaborado una propuesta de Calendario para la elección de representantes ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017; luego de un breve análisis y retomar las observaciones sometió a votación la propuesta modificada: se aprobó por 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Asamblea General Universitaria, con base en los artículos 63 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, por 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Aprobar el calendario electoral propuesto por Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria para la elección de representantes ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017, según el siguiente detalle:

<b>SECTOR ESTUDIANTIL</b>	
<b>Evento</b>	<b>período</b>
1. Elección de representantes de grupos de clase.	Del 26 de febrero al 10 de abril de 2015

2. Asambleas de Representantes de Grupos de Clase y conformación de Comités Electorales Estudiantiles.	Del 11 de abril al 18 de abril de 2015
3. Inscripción de candidatos ante los Comités Electorales.	Del 20 de abril al 25 de abril de 2015
4. Campaña Electoral.	Del 27 de abril al 05 de mayo de 2015
5. Votación en las diferentes Facultades para elección de representantes ante la AGU para la gestión 2015-2017.	Del 05 de mayo al 20 de mayo de 2015
6. Presentación de informe final, por parte del Comité Electoral Estudiantil, a la Junta Directiva de la AGU, Junta Directiva de Facultad y Fiscalía General de la UES.	Del 08 de mayo al 25 de mayo de 2015
7. Proceso de acreditación ante la Fiscalía General de la UES.	Del 14 de mayo al 29 de mayo de 2015
8. Entrega de Acreditaciones a la Junta Directiva de la AGU, por parte de la Fiscalía General de la UES.	A más tardar el 10 de junio de 2015
9. Acto de Juramentación y toma de posesión para los asambleístas de la gestión 2015-2017.	Viernes 19 de junio de 2015

<b>SECTOR DOCENTE</b>	
<b>Evento</b>	<b>período</b>
1. Asambleas de personal Académico para la Conformación de Comités Electorales Académicos.	Del 11 de abril al 18 de abril de 2015
2. Asambleas de personal Académico para la Elección de Representantes ante la AGU para la gestión 2015-2017.	Del 05 de mayo al 20 de mayo de 2015
3. Presentación de informe final por parte del Comité Electoral Académico, a la Junta Directiva de la AGU, Junta Directiva de Facultad y Fiscalía General de la UES.	Del 08 de mayo al 25 de mayo de 2015
4. Proceso de acreditación ante la Fiscalía General de la UES.	Del 14 de mayo al 29 de mayo de 2015
5. Entrega de Acreditaciones a la Junta Directiva de la AGU, por parte de la Fiscalía General de la UES.	A más tardar el 10 de junio de 2015
6. Acto de Juramentación y toma de posesión para los asambleístas de la gestión 2015-2017.	Viernes 19 de junio de 2015

<b>SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE</b>	
<b>Evento</b>	<b>período</b>
1. Asambleas de Asociados para la Conformación de Comités Electorales del Sector Profesional no Docente.	Del 11 de abril al 18 de abril de 2015
2. Asambleas de Asociados para la Elección de Representantes ante la AGU, para la gestión 2015-2017.	Del 05 de mayo al 20 de mayo de 2015
3. Presentación de informe final por parte del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente, a la Junta Directiva de la AGU,	Del 08 de mayo al 25 de mayo de 2015

Junta Directiva de Facultad y Fiscalía General de la UES.	
4. Proceso de acreditación ante la Fiscalía General de la UES.	Del 14 de mayo al 29 de mayo de 2015
5. Entrega de Acreditaciones a la Junta Directiva de la AGU, por parte de la Fiscalía General de la UES.	A más tardar el 10 de junio de 2015
6. Acto de Juramentación y toma de posesión para los asambleístas de la gestión 2015-2017.	Viernes 19 de junio de 2015

- 2) Convocar a los sectores que conforman la Corporación Universitaria en cada Facultad:
- Sector Estudiantil.
  - Personal Académico.
  - Sector Profesional no Docente (A través de las Asociaciones Profesionales).

A elecciones de representantes ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 en la Universidad de El Salvador.

**XI. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador (Continuación).**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado manifestó que se continuaría con el Capítulo III, Título VII, los artículos que faltan son 142 y 143 originalmente propuestos por la Comisión de Legislación (hoy 140 y 141) se retomaron las observaciones planteadas por consenso del pleno para el Art. 140

**Pruebas de Suficiencia**

**Art. 140.** Los estudiantes de todas las Facultades de la Universidad de El Salvador que al finalizar el ciclo académico, obtuvieren una nota final entre cinco punto cero (5.0) y cinco punto noventa y cuatro (5.94) en una Unidad de Aprendizaje, tendrán derecho a un examen de suficiencia, en el cual se examinarán todos los contenidos desarrollados en la misma. Y de acuerdo al Reglamento Específico de Evaluación podrán incluir pruebas y/o prácticas clínicas o de laboratorio y otros, según las particularidades de la carrera.

Para el caso de profesorados, tendrán derecho a un examen de suficiencia cuando la nota final obtenida sea entre cinco punto cero (5.0) a seis punto noventa y cuatro (6.94).

El Art. 141 no obtuvo observaciones:

**Art. 141.** En el caso de la realización de la prueba de suficiencia, la nota obtenida en el mismo se promediará con la nota final obtenida en el ciclo, y el resultado será la nota final definitiva que deberá registrarse en la respectiva Administración Académica.

Para las pruebas de suficiencia no aplicará diferido ni repetición de estas, pero si la revisión de la misma.

Cuando se compruebe fraude por parte del estudiante en la realización de una evaluación, se sancionará según la gravedad de la misma, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.

A continuación, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que con esos dos artículos se concluye con la discusión del Capítulo III, Título VII artículos del 121 al 143 (hoy 119 al 141) y lo sometió a votación: se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. La Licda. Rhina Franco Ramos expresó que votó en abstención. El Capítulo III Título VII queda de la siguiente forma:

### **“CAPÍTULO III EVALUACIÓN DE UNIDADES DE APRENDIZAJE**

#### **Definición**

**Art. 119.** *La evaluación es un proceso integral, continuo, sistemático y científico, que busca la constatación de aprendizajes significativos alcanzados por el estudiante, en los diferentes momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje.*

*Evaluar, dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje implica, valorar a partir de criterios objetivos, los cambios en el comportamiento de todos los elementos interactuantes en dicho proceso.*

#### **Principios Básicos de la Evaluación del Aprendizaje**

**Art. 120.** *Los principios básicos de la evaluación del aprendizaje son, entre otros, los siguientes:*

- a) *Integrada en el currículo;*
- b) *Continua, debe permitir la toma de decisiones de mejora, en el momento adecuado;*
- c) *Criterial, se refiere al previo establecimiento de criterios, para lo cual es imprescindible que los objetivos educativos estén claramente definidos así como la utilización instrumentos y criterios debidamente contrastados;*
- d) *Flexible, los criterios de evaluación deben de adaptarse a las circunstancias propias de cada proceso de enseñanza-aprendizaje;*
- e) *Sistemática, deben atenerse a normas y procedimientos planificados y desarrollados;*
- f) *Recurrente, debe reincidir en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje para su mejora continua;*
- g) *Decisoria, la información obtenida debe servir para la toma de decisiones, a fin de mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje; y*
- h) *Cooperativa, debe propiciar la interacción y la comunicación de los sujetos involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje.*

#### **Administración de la Evaluación**

**Art. 121.** *Se entenderá por proceso de administración de la evaluación, los diferentes momentos en planificación, organización, ejecución y control.*

#### **Tipos de Evaluación del Aprendizaje**

**Art. 122.** *La evaluación de los aprendizajes en la Universidad de El Salvador, comprende la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa en forma integrada.*

- a) *Evaluación diagnóstica: es un conjunto de acciones, que deben realizar los docentes al inicio de una unidad de aprendizaje, a fin de obtener información de los estudiantes, con el propósito de la toma de decisiones para una mejor orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje;*
- b) *Evaluación Formativa: está referida a la formación de actitudes y valores tales como la responsabilidad, respeto, ética, que muestran los estudiantes, capacidad autocrítica, ser propositivos a efecto de mejorar su desarrollo personal y profesional, a fin de modificar y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje; y*
- c) *La Evaluación sumativa: es el proceso mediante el cual el docente mide y cuantifica el nivel de aprendizaje adquirido por el estudiante, respecto a los objetivos y contenidos de la unidad de aprendizaje. Proporciona información para realizar una medición del conocimiento. Mide resultados.*

*Se podrán considerar otros tipos de evaluación que sean pertinentes de acuerdo a los planes de estudio y el respectivo Reglamento de Evaluación de cada Facultad.*

#### **Sistema de Evaluación**

**Art. 123.** *Se define como sistema de evaluación el proceso de evaluación, calificación, revisión, complementación y registro de los resultados de la evaluación de los aprendizajes.*

**Art. 124.** Tanto en la evaluación formativa como en la sumativa es requerida la medición del comportamiento y del conocimiento, a fin de garantizar el logro de los objetivos de la Unidad de Aprendizaje y metas propuestas.

Las evaluaciones Formativa y Sumativa no pueden separarse en su operativización, para la calificación en el proceso de evaluación del aprendizaje; los porcentajes de ponderación se deberán establecer en cada uno de los planes y programas de estudio, de acuerdo a las especificidades de las áreas de formación.

#### **Actividades de Evaluación**

**Art. 125.** Las actividades de evaluación deberán estar relacionadas con los objetivos de aprendizaje establecidos en los Planes y Programas de Estudio.

Asimismo, sus ponderaciones deberán establecerse en el Programa de la Unidad de Aprendizaje y se darán a conocer al estudiante al inicio del ciclo.

En cada uno de los programas de las unidades de aprendizaje, se podrán planificar actividades ex aula; estas deberán ser previamente autorizadas por la Jefatura de la Unidad Académica correspondiente.

El Reglamento Específico de cada Facultad regulará el número de evaluaciones por ciclo con su respectivo porcentaje; es obligación de cada Facultad elaborar su Reglamento Específico.

A la entrada en vigencia de este Reglamento la Facultad que no cuente con su Reglamento Específico de Evaluación, tendrá un máximo de dos ciclos académicos para elaborarlo, someterlo a aprobación del Organismo pertinente e implementarlo.

#### **Instrumentos de Evaluación**

**Art. 126.** Los diferentes tipos de instrumentos de evaluación, deberán estar determinados en los correspondientes planes y programas de estudio, relacionados con los objetivos de aprendizaje.

#### **Deberes del Docente en el Proceso de Evaluación**

**Art. 127.** La ejecución de las evaluaciones será responsabilidad del o los docentes encargados de la unidad de aprendizaje, para lo cual es su deber:

- a) Elaborar, administrar y calificar las pruebas sumativas y formativas;
- b) Publicar las notas en un plazo máximo de quince días hábiles después de la fecha de realización de la prueba;
- c) Previo a su publicación oficial, el docente deberá entregar el respectivo instrumento de evaluación y resolverlo con los estudiantes. Al tratarse de la solución de una evaluación diferida o examen final deberá hacerse de carácter individual para los estudiantes que la soliciten;
- d) Registrar los resultados en el sistema informático académico de la Universidad de El Salvador, ingresando las notas en el sistema, dentro de los treinta días calendario posteriores a la publicación oficial; exceptuando las evaluaciones finales que no deberá sobrepasar el periodo de cierre de registro de calificaciones del calendario de actividades académicas administrativas;
- e) Definir los porcentajes correspondientes a cada parte en las pruebas administradas; y
- f) La calificación de las notas de toda evaluación deberá ser a tinta, en números y letras.

Se entenderá por publicación oficial la realizada físicamente en el tablero asignado por el Jefe de Departamento o Director de Escuela según el caso o electrónicamente a solicitud del estudiante.

**Art. 128.** Las Administraciones Académicas Locales enviarán a la Administración Académica Central los colectores de las evaluaciones realizadas por los estudiantes a más tardar dentro de la tercera semana después de finalizado el ciclo respectivo, para el archivo correspondiente.

**Art. 129.** La Junta Directiva de Facultad, aprobará el calendario general de las evaluaciones, de acuerdo al calendario de actividades académico-administrativas aprobado por el Consejo Superior Universitario. La Dirección o Jefatura responsable informará a estudiantes, personal académico y administrativo sobre el calendario antes mencionado por todos los medios a su alcance y no podrá ser modificado arbitrariamente.

**Art. 130.** Las actividades de evaluación de un mismo nivel de estudio se calendarizarán, evitando la simultaneidad de las evaluaciones, debiendo existir un periodo mínimo de 24 horas, entre evaluaciones.

**Art. 131.** Para efecto de registro de las notas, cada Administración Académica de Facultad y los docentes deberán tener acceso durante todo el ciclo al Sistema Integral Informático de la Universidad de El Salvador, el cual procesará las notas finales automáticamente.

**Art. 132.** Una vez las notas de las actividades evaluadas hayan sido ingresadas al sistema de registro de notas, no se podrán modificar salvo en casos de error, omisión o revisión debidamente autorizadas por el Jefe de Departamento o el Director de Escuela según sea el caso, respetando los plazos pertinentes.

Fuera de los plazos de ingreso de notas al Registro Académico y cerrado el Sistema al finalizar el ciclo académico, estos solo podrán ser modificados previa autorización de Junta Directiva de la Facultad.

**Art. 133.** Para efectos de asignar una calificación a una evaluación en los procesos de aprendizaje, se utilizará una escala de notas de cero punto cero (0.0) a diez punto cero (10.0).

La nota mínima de aprobación por unidad de aprendizaje será de seis punto cero (6.0) para las carreras a nivel de grado, debiendo obtener al final de la carrera el Coeficiente de Unidades de Merito establecido en el Reglamento correspondiente.

Para los Posgrados la nota mínima de aprobación y el Coeficiente de Unidades de Merito, deberán establecerse en el respectivo plan de estudio.

Para el caso de profesorados y licenciaturas con especialidad, la nota de aprobación de las unidades de aprendizaje será regulado de acuerdo al Reglamento Especial para el Funcionamiento de las Carreras del Profesorado

La calificación de cada actividad evaluada deberá considerarse hasta la centésima y la nota final de ciclo deberá aproximarse a la décima inmediata superior, cuando la centésima sea igual o mayor a cinco (5).

**Art. 134.** El estudiante para tener derecho a las evaluaciones en cada unidad de aprendizaje, deberá tener una asistencia a las actividades académicas mayor o igual al 75% entre el período de una evaluación y la próxima.

Salvo el caso que los estudiantes presenten una causa justificada de inasistencia de las previstas en el Art. 140 del Presente Reglamento.

#### **Revisiones.**

**Art. 135.** Una vez publicada la nota de la medición sumativa, los estudiantes que no estén conformes con la misma, tendrán derecho dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación oficial de estas, a solicitar en forma individual y por escrito la revisión ordinaria de la prueba ante el Jefe de

*Departamento o Director de Escuela responsable, quien ordenará al o los docentes responsables, señale lugar, día, y hora dentro de los recintos universitarios para realizarla.*

*El estudiante tendrá derecho a estar presente al momento de realizarse la revisión y exponer las réplicas pertinentes, para lo cual la dirección de la Unidad Académica respectiva deberá garantizar que se le haya devuelto el instrumento de evaluación con anticipación.*

*Posterior a la revisión ordinaria deberán ser publicadas de forma oficial las notas definitivas obtenidas por el estudiante en el proceso de aprendizaje; los resultados deberán hacerse constar en un acta, la cual firmará el docente y el estudiante.*

*La nota de la prueba objeto de revisión únicamente se podrá mantener o aumentar.*

### **Revisión Extraordinaria**

**Art. 136.** *Cuando el estudiante se encuentre inconforme con el resultado de la revisión ordinaria, podrá solicitar de forma escrita ante el Jefe de Departamento o Director de Escuela según el caso una revisión extraordinaria, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación oficial de los resultados obtenidos en dicha revisión.*

*La revisión extraordinaria procederá a juicio del Jefe de Departamento o Director de Escuela siempre y cuando se encuentren debidamente fundamentadas las razones con la especificación de las temáticas de las pruebas en que radique la inconformidad; en caso de ser favorable la decisión del Jefe de Departamento o Director de Escuela deberá señalar el lugar, día y hora dentro de los recintos universitarios para realizarla; el estudiante tendrá derecho a estar presente al momento de realizarse la revisión y exponer las réplicas pertinentes.*

*La revisión extraordinaria será administrada por un tribunal conformado por el respectivo Jefe de Departamento o Director de Escuela, el docente responsable de la revisión ordinaria y otro docente de la especialidad de que se trate. Los resultados deberán hacerse constar en un acta, la cual firmarán los miembros del tribunal y el estudiante, si quisiere. La nota así obtenida no admitirá recurso alguno.*

### **Pruebas Diferidas**

**Art. 137.** *Si el estudiante no se presenta a una evaluación por causa justificada, éste podrá solicitar por escrito su realización en forma diferida a más tardar dentro del quinto día hábil de haberse realizado ésta, ante el Jefe de Departamento o Director de Escuela según el caso, quien resolverá a más tardar al día siguiente hábil de presentada la solicitud, concediéndola o denegándola.*

*En caso de ser favorable, deberá indicarse el lugar, día y hora para su realización, notificándole oficialmente al estudiante y al docente responsable con al menos tres días de anticipación a su realización, la cual deberá estar considerada dentro de la programación del ciclo, en caso de no estarlo, esta deberá ser programada dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación oficial al estudiante, respetando la calendarización de actividades del sistema de evaluación establecido en el programa de la unidad de aprendizaje.*

*La prueba diferida solamente podrá incluir las temáticas correspondientes a la prueba solicitada.*

*En caso de ser desfavorable la solicitud, el estudiante tendrá derecho a solicitar a la Junta Directiva la revisión de la actuación del Jefe de Departamento o Director de Escuela.*

*La evaluación diferida que no se realice el día y hora indicada, se podrá reprogramar por una única vez, por causa debidamente justificada, caso fortuito o fuerza mayor.*

**Art. 138.** *Se admitirán únicamente como motivos justificativos de ausencia a una actividad evaluada Sumativa, los siguientes:*

- a) *Problemas de salud;*

- b) Problemas laborales;
- c) Muerte del cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad;
- d) Programación de dos o más evaluaciones en la misma fecha;
- e) Cumplimiento de actividades oficiales;
- f) Cumplimiento de misiones oficiales; y
- g) Caso fortuito y fuerza mayor debidamente comprobados.

Los motivos antes mencionados deberán sustentarse con los respectivos atestados.

#### **Repetición de Pruebas Sumativas**

**Art. 139.** Cuando en una prueba sumativa ordinaria escrita, resultaren reprobados entre el 51 y 60% de estudiantes, estos tendrán derecho a solicitar al docente responsable de la unidad de aprendizaje la repetición de la prueba dentro del plazo de tres días hábiles después de haber sido publicadas oficialmente las notas. Vista la solicitud, el docente indicará dentro de las siguientes 48 horas el lugar, día y hora para realizar la prueba.

Quando resultaren reprobados más del 60 % de estudiantes en una prueba sumativa, esta se repetirá de oficio, observando el trámite anterior.

La repetición de pruebas se realizará una sola vez y a ella se someterán solo los estudiantes que así lo deseen. La nota obtenida en la prueba repetida sustituirá a la anterior.

#### **Pruebas de Suficiencia**

**Art. 140.** Los estudiantes de todas las Facultades de la Universidad de El Salvador que al finalizar el ciclo académico, obtuvieren una nota final entre cinco punto cero (5.0) y cinco punto noventa y cuatro (5.94) en una Unidad de Aprendizaje, tendrán derecho a un examen de suficiencia, en el cual se examinarán todos los contenidos desarrollados en la misma. Y de acuerdo al Reglamento Específico de Evaluación podrán incluir pruebas y/o prácticas clínicas o de laboratorio y otros, según las particularidades de la carrera.

Para el caso de profesorados, tendrán derecho a un examen de suficiencia cuando la nota final obtenida sea entre cinco punto cero (5.0) a seis punto noventa y cuatro (6.94).

**Art. 141.** En el caso de la realización de la prueba de suficiencia, la nota obtenida en el mismo se promediará con la nota final obtenida en el ciclo, y el resultado será la nota final definitiva que deberá registrarse en la respectiva Administración Académica.

Para las pruebas de suficiencia no aplicará diferido ni repetición de estas, pero si la revisión de la misma.

Quando se compruebe fraude por parte del estudiante en la realización de una evaluación, se sancionará según la gravedad de la misma, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador".

\* \* \* \* \*

El Ing. Granados sometió a consideración del pleno el **Capítulo I, Título VIII**: se analizó únicamente el artículo 144 propuesto originalmente por la Comisión de Legislación (hoy 142) no se llegó a consenso sobre el mismo (se analizará en la siguiente sesión) la propuesta es la siguiente:

### TITULO VIII

### CAMBIO DE CARRERA, TRASLADO Y EQUIVALENCIAS

#### CAPITULO I

## TRÁMITE Y APROBACION DEL CAMBIO DE CARRERA

### Cambios de Carrera

**Art. 142.** Todo estudiante matriculado en la Universidad de El Salvador, tiene el derecho a cambiar de carrera hasta un máximo de dos, sea este en la misma o diferente Facultad, siempre que cumpla con los requisitos regulados en el presente capítulo.

Finalmente el Ing. Granados cerró la sesión.

Asambleísta que solicitó permiso temporal: Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia (12:20 p.m.-1:15 p.m.).

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Ing. Mario Ernesto Martínez Flores (11:45 a.m.) y Lic. Alfredo Soriano (1:25 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con cincuenta y seis minutos de este mismo día.

  
Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado  
Presidente



  
Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez  
Secretaria

Nota: Esta acta fue aprobada el 12 de junio de 2015, en sesión plenaria N° 103/2013-2015.